

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 024

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**CTA NOTA N° 784/23 SOLICITANDO MODIFICACION LEY
PROVINCIAL N° 90 POLICIA DE TRABAJO**

13/12/23 - C/B

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
 Tierra del Fuego A.e.L.A.
 Kuanip 198 Ushuaia
 Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
 Tel Fax: 02901-424359

REGISTRO N°	02 OCT. 2023	1270
FIRMA		

Cristian COCCIFUENTES
 Jefe Depto. Trámite Documental
 Dirección Despacho Presidencia
 Poder Legislativo



"Las Malvinas son Argentinas"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

04 OCT 2023

MES DE ENTRADA

N° 024

FIRMA



NOTA N° 104 /23.-

LETRA: ATE-CDP-TDF.-

USHUAIA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

SRA.

PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TDF
 MONICA URQUIZA

S _____ / _____ D

Secretario de la Asociación de Trabajadores del Estado- Concejo Directivo Provincial, constituyendo domicilio real y especial a estos efectos en calle Kuanip nº 198 de la ciudad de Ushuaia-Provincia de Tierra del Fuego, respetuosamente me presento ante usted y digo:

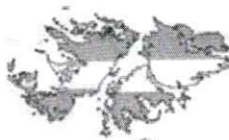
A los efectos de adecuar la situación laboral de los empleados del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y corregir una enorme desigualdad de condiciones laborales se intenta mejorar los distintos elementos destinadas a prevenir violaciones que puedan derivar en hechos irregulares en la actividad del trabajo, transparentando el ejercicio de la función pública, puntualmente las restricciones y prohibiciones que surgen en el accionar laboral de este personal, la pretensión de esta regularización se viene gestionando desde muchos años atrás, el 10 de octubre de 2015 en sesión ordinaria se logró aprobar la modificación del artículo 25 de la ley Provincial N° 90 obteniendo el resultado de 10 votos a favor, 4 votos en contra y un ausente de ese cuerpo legislativo del momento, pero consecuentemente sin obtener el consenso del poder ejecutivo vetó esa modificación mediante decreto Provincial N° 2423/15.

Quiza

La misma situación ocurrió con la ley Provincial N° 1023 sancionada el 16 de enero del año 2015 que regula la misma irregularidad para el personal dependiente de la inspección general de justicia de la Provincia, en razón de que se le encontraba prohibido por efecto del artículo 26 de la ley Provincial N° 798, desempeñar toda actividad laboral, en forma personal o a través de terceras personas, como asesorar o revelar los actos de los sujetos sometidos a su control, así como ejercer su profesión o desempeñarse como asesor en tareas o en asuntos que se relacionen con la competencia del organismo, ni desempeñar cargos en los órganos de los entes sujetos a su control. Y mediante la fijación de adicionales remunerativos denominados "DEDICACION EXCLUSIVA" y "BLOQUEO DE TITULO" como rige para otros escalafones o reparticiones de la administración Pública Provincial, cuyo cálculo se realiza mediante la aplicación de coeficientes o porcentajes según la clase de agrupamiento donde reviste el personal comprendido en esas tareas específicas. De la misma manera se brindó solución al personal que se desempeña en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, con el fin de subsanar dichas restricciones, incorporando los mismos adicionales a través del artículo 17 de la ley Provincial N° 887, sancionada el 28 de junio de 2012, siendo promulgada días después por el poder ejecutivo Provincial, en consecuencia, solicitamos atender los distintos reclamos que durante muchos años viene realizando el personal del Ministerio de trabajo y empleo de la Provincia, alcanzados por prohibiciones de mayor grado, que los casos de la Inspección General de Justicia de la Provincia y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, con el agravante que dicho personal tiene a su cargo de realizar actividades laborales para terceros rentados o remunerados más, la responsabilidad y la debida reserva y confidencialidad



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359



"Las Malvinas son Argentinas"



de las tareas que realizan como ente regulador laboral establecidas en el artículo 25 de la ley Provincial N° 90, que establece, los regímenes jurídicos que reglamentan las condiciones laborales y escalafonaria de su personal. Aplicar un criterio de equidad e igualdad de condiciones al personal alcanzado por el artículo 25° de la Ley Provincial 90, plasmados en los principios doctrinarios de nuestra Constitución Nacional y de la Constitución Provincial, de " a igual tarea, igual remuneración" asegurando con ello, una mayor eficacia del personal, cuyas funciones se desarrollan en un plano desigual al no estar compensadas por adicionales particulares como el resto de personal de otros organismos. El personal comprendido en el régimen de restricciones establecidas, percibirá mensualmente una compensación denominada, "**función Ley provincial 90**" a consecuencia de la restricción que surja solo del presente artículo, que consistirá en la suma remunerativa con ningún suplemento ni adicional, equivalente al **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)** de la remuneración normal habitual y permanente.". Tal cual lo perciben los otros organismos (refiriéndonos a montos monetarios en las remuneraciones y que afecta a un total de aproximadamente de 120 empleados planta permanente demandando una partida presupuestaria de aproximadamente pesos \$35.000.000), afectando a todo el personal de cualquier agrupamiento, escalafón o condición de revista que cumpla funciones en la órbita del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, tendrá vedado prestar por sí o por otros, asesoramiento y cualquier tipo de tarea rentadas o no, a terceros que pudieran ser fiscalizados por aquellos, salvo la labor docente.

Agradeciendo desde ya su buena predisposición con esta Asociación aprovecho de saludarle muy atentamente.

CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Daniela Alberto Letier
Vicepresidente FVAC
Poder Legislativo